

NN

Popayan Junio 3 de 1.991

Señor

Argelino Garzón
Asamblea Constituyente
Bogotá D.E.

Señor Garzón:

Antier con un grupo de estudiantes fuimos a visitar a "los muchachos", grupo del M 19 a quienes el Incora les dió una Hacienda parcelada en la Vereda La Pedregosa del Municipio de Cajibío, ésto se ha venido haciendo con ellos a fin de crear un clima de confianza y amistad que les permita sentirse abriados por un sentimiento de fraternal aceptación de la comarca.-

A éstos jóvenes les expusimos los fundamentos de nuestras sugerencias a la Asamblea y hebo momentos en que con sorpresa escuchamos algunos comentarios: Unos manifestaron su extrañeza porque el M 19 no hubiera tomado la iniciativa de entrar en acuerdos con la U.P y otros combatientes, para defender allí los principios que los llevó a la montaña. Otrso manifestaron que era peligroso que al Comandante Navarro, con las atenciones que se le estaban brindando "por lo alto", fuera a bajar la guardia y que "para mañana no tuviera que llorar como mujer lo que "AHORA NO SEPA DEFENDER COMO HOMBRE". Hubo uno especialmente que se refirió a la "amanaza" de que "Cuando fuera clausurada la Asamblea, LA CORTE ANULARA LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN".....

Ante éstos comentarios les dijimos que que éstos que ahora es como un mechito de esperma con una llamita pequeñita e insignificante, esperábamos para el mañana ("muy cercano", opacaría a la que en el siglo pasado inició en el Socorro el fuega que llevó a Colombia a su emancipación. Por que; puede que en éstos momento LOS LIDERES DEL PUEBLO, Ud. y todos que con las armas dijeron NO a la tirania, no se fijen en el señalamiento de los tres puntos bandera nuestros; ya estamos repartiendo la información que en forma profusa llegue a los estratos más bajos del pueblo (y que ya se está demostrando, que no son tan bajos"); para que éste madure rápidamente en sus conciencias los derechos que como hijos de Colombia, deben fundamentar de consiguientes sus deberes ante sus hijos.

NTR 45

JUZGADO 53 DE INSTRUCCION CRIMINAL
Cra. 29 No. 18-45 D.C. U. A OF. 5a. P.

Bogotá D.E., febrero 9 de 1985.-

OFICIO No. 131.-

Señor Jefe
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD 'DAS'.
SECCION CAPTURAS
Bogotá D.E.,

REF: COMISION 6071.-

De la manera mas atenta me permito solicitar de Ud., se sirva orde-
nar lo pertinente a efecto de que sea CAPTURADO y puesto a disposi-
ción de éste Despacho, el señor LUIS GUILLERMO NICETO ROA, de quien
se tiene conocimiento reside en la Cra. 11 A No. 114-20 piso 5o, y
quien ejerció el cargo de gerente General de la Caja Popular Co-
operativa. Ltda.

Lo anterior con el fin de sirva en diligencia de indagatoria dentro
del sumario de la referencia que en éste Juzgado se adelanta
por el delito de falsedad.

Cordisamente,

JAIRO H. GUILERMO LUNA
JUEZ 53 DE INSTRUCC. CRIMINAL

Stamp: COMISION 6071
Stamp: FEB 18 1985
Signature: [Handwritten signature]